

La Audiencia absuelve a los 18 acusados de Armagedón

(Levante EMV 09/04/2005)

La resolución judicial declara que todo lo que se ha traído al tribunal «es una simple sospecha policial»

Regina Laguna, Valencia

La Sección Cuarta de la Audiencia de Valencia ha dictado la absolución de 18 jóvenes acusados de pertenecer a una asociación de ideología nazi o «de ultraderecha» denominada Armagedón, cuyo fin era subvertir el régimen democrático, para los que el fiscal pedía penas de hasta cinco años de prisión por los delitos de asociación ilícita y tenencia de armas prohibidas.

Los jóvenes acusados, juzgados y absueltos son Javier. S. O., Iván C. H., José Manuel P. G., Raúl S. C., Juan Manuel S. O., Alberto B. H., José Luis Z. A., alias Titín -con antecedentes penales por desórdenes públicos y lesiones-, Ana C. M, Ignacio V. M., Enrique D. B., Jorge D. Ll., Ángel G. J., Pedro David M. G., Diego M. J., Sara P. A., Vicente José M. P., Nahum M. M. y Santiago M. P. Estos dos últimos, son considerados socios fundadores.

La sentencia explica que no hay prueba de que los 18 jóvenes formaran parte de la Hermandad Nacional Socialista Armagedón, con la intención de acabar con el sistema democrático con fines violentos y que «todo lo que se ha traído a este tribunal es una simple sospecha policial llevada a la categoría de acusación, que no ha tenido en el plenario el más mínimo sustento probatorio». Y añade que «todo fue un vacío inconcreto encastillándose el director de la investigación en ýsus fuentes y su impresióný para afirmar que los acusados eran miembros de una asociación apocalíptica que tenía como fin la destrucción del sistema por medios violentos».

En este sentido, la resolución declara probado que en los primeros meses del año 2000, en plena campaña electoral, la Brigada Provincial de Información de la Jefatura de Policía de Valencia realizaba investigaciones acerca de grupos que pudieran subvertir el orden constitucional.

En este marco se realizaron las detenciones y registros domiciliarios de los acusados y de la empresa de seguridad Fare Quadratto, perteneciente a dos de ellos. A algunos de los jóvenes los detuvieron pegando carteles de Armagedón, y a otros tras registrar sus domicilios y hallar propaganda de ideología nazi.

Paralelamente, se produjo el incendio de dos sedes de partidos políticos, la de Izquierda Unida en Xirivella y la del PSOE en Manises, que fueron reivindicados por la «Hermandad Nacional Socialista Armagedón». Aunque, como señala la sentencia, no se halló prueba de que ninguno de los acusados fuera su autor.

«No hay ni rastro»

Así, el tribunal declara que no hay delito de asociación ilícita ya que «no hay ni rastro de la financiación a cargo de la empresa Fare Quadratto», y por otra parte, no se ha probado la intención de subvertir el orden democrático. Por ello, explica, el hecho de que hubiera propaganda nazi en los domicilios «no es prueba bastante», como tampoco lo es el hecho de que se encontraran armas prohibidas en siete de los domicilios registrados.